

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 636/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 636/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120007087.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Huelva Vertical, S.L.

#### EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 636/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Huelva Vertical, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.7.12 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Huelva Vertical, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 459,78 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Huelva Vertical, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.